

INFORME SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	Nº 25851-40-89-001-2020-00044-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	EWDALBER SALDAÑA LIEVANO

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUCIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6aec58a78d5327bf2ad082eb8dc3a83abaa926e39320ed91b161bac99f41711

Documento generado en 30/09/2021 03:07:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>